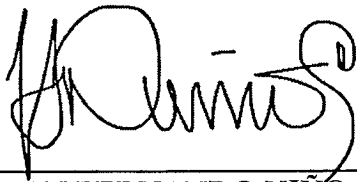


FORMATO DE FIJACION Y DESFIJACION DE NOTIFICACION DE AVISO POR EDICTO

La Dirección Operativa de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP. Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las personas que a continuación se relacionan, procede de conformidad con el Art. 69 del Código Contencioso Administrativo a fijar los presentes avisos para surtir la notificación de las siguientes notificaciones y/o resoluciones:

No. DE AVISO	FECHA AVISO	CODIGO	NOMBRE	No. RADICADO NOTIFICACION	FECHA DE NOTIFICACION
RA51939 6777CO	01/04/2025	5452	CRUZ BLANCA INES	20255400010161	19/03/2025
RA51939 6763CO	03/04/2025	5461	ROJAS BERENICE	20255400010151	19/03/2025
RA51939 6785CO	01/04/2025	20864	WILLIAM ARCESIO GONGORA LOZANO	20255400010191	19/03/2025

Se deja constancia que el (los) aviso (s) fueron publicados el día 21/04/2025 en la cartelera de la Oficina del Servicio al Cliente y pagina web, en ellos se encuentran adjuntos el (los) acto(s) administrativo (S) que hacen parte integral del mismo, por el termino de cinco (5) días hábiles. Es decir, estarán publicados hasta el día 25/04/2025 y su notificación quedara surtida el día 28/04/2025.



JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERON
Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo - Profesional Universitario grado 2 

NO SE LOCALIZA NADIE
SEGUN SE CITA EL
PROCESO ESTÁ DESHABILITADO



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20255400010161
Fecha: 19-03-2025

Señor (a)

CRUZ BLANCA INES

Manzana C Casa 29 Primero De Mayo

Espinal – Tolima

Codigo Usuario: 5452

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado, bajo la orden de trabajo No. **4319**, Sírvase comparecer a nuestra Oficina del Área Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es construcción acometida domiciliaria en tubería Novafort 6" y/o construcción conexión de acometida domiciliaria en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. *"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."*

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.
- 2- Informar al usuario que, surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha

decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

ING. JOHAN F. NIÑO C.
Director Operativo EAAA
Espinal - Tolima

JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERON
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.

NIT: 890.704.204-7

"DIRECCION OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

☐

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

☒


OBJETO: CONSTRUCCION ACOMETIDA DOMICILIARIA EN TUBERIA NOVAFORT 6"

USUARIO : CRUZ BLANCA INES

FECHA INICIAL: lunes, 18 de noviembre de 2024

DIRECCION: MZ C C29

BARRIO: Primero de Mayo

CELULAR:

ORDEN DE TRABAJO: 4319

FECHA FINAL: viernes, 17 de enero de 2025

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
① PRELIMINARES								
1.1	Demolición de superficie en concreto espe	M2	0,00	\$ 94.019	\$ -	0,58	\$ 94.019	\$ 54.531
② EXCAVACION Y RELLENOS								
2.1	Excavación a maquina en material comun y/	M3	0,00	\$ 28.367	\$ -	0,52	\$ 28.367	\$ 14.808
2.2	Relleno compactado mecanicamente en mater	M3	0,00	\$ 31.673	\$ -	0,38	\$ 31.673	\$ 11.941
2.3	Relleno en recebo compactado Incluye Acar	M3	0,00	\$ 142.556	\$ -	0,15	\$ 142.556	\$ 20.671
③ ALCANTARILLADO								
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 72.161	\$ -	3,00	\$ 72.161	\$ 216.483
④ OBRAS DE PAVIMENTACION Y PISOS								
4.1	Construcción placa de concreto 3000 psi E	M2	0,00	\$ 150.791	\$ -	0,58	\$ 150.791	\$ 87.459
TOTAL PRESUPUESTADO				\$ -	TOTAL EJECUTADO		\$ 405.893,00	

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE

ING. JOHAN F. NIÑO C.
Director Operativo EAAA
Espinal - Tolima

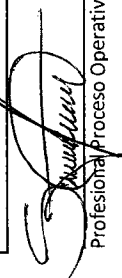
CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112

Email: operativa@aaaespinal.com.co

VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3ESPINAL TOLIMA

Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.

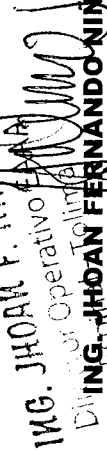
1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de la obra y liquidada según los materiales descritos por el fontanero asistiendo a la misma.
3. Terminada la labor, servirá comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art. 20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art. 21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art. 22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art. 26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
 - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
 - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
 - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".


Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes

Firma de Usuario


Ing. JHOAN F. NIÑO
Director Operativo
ING. JHOAN FERNANDO NIÑO CALDERON
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario grado 02
Revisó y Aprobó: Jhoan Fernando Niño Calderon/Director Operativo

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN **<<4.72>>**
Correo y mucho más

☒ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☒ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rechusado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor Camilo Ayala	Nombre del distribuidor
C.C. 1792799119	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones no vive nadie en la casa	Observaciones



El Espinal
CRECE



contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20255400010161
Fecha: 19-03-2025

Señor (a)
CRUZ BLANCA INES
Manzana C Casa 29 Primero De Mayo
Espinal – Tolima
Codigo Usuario: 5452

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL.

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado, bajo la orden de trabajo No. **4319**, Sírvase comparecer a nuestra Oficina del Área Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es construcción acometida domiciliaria en tubería Novafort 6" y/o construcción conexión de acometida domiciliaria en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.
- 2- Informar al usuario que, surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P Nit. 890.704.2047-7

Carrera 6 No. 7-80 El Espinal – Tolima PBX (608) 2390201

E-mail: pqr@aaeespinal.com.co - Vigilada Superservicios

Página 1 de 2

ING. JHON F. RIVERA C.
Director Operativo EAAA
Espinal - Tolima

decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cuál será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

ING. STEVEN T. NIÑO C.
Director Operativo EAAA
Espinal - Tolima

JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERON
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.

NIT: 890.704.204-7

"DIRECCION OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



OBJETO: CONSTRUCCION/COMETIDA DOMICILIARIA EN TUBERIA NOVAFORT 6"

USUARIO: CRUZ BLANCA INES

DIRECCION: MZ C C29

ORDEN DE TRABAJO: 4319

CODIGO: 5452

BARRIO: Primero de Mayo

FECHA INICIAL: lunes, 18 de noviembre de 2024

FECHA FINAL: viernes, 17 de enero de 2025

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
① PRELIMINARES								
1.1	Demolición de superficie en concreto espe	M2	0,00	\$ 94.019	\$ -	0,58	\$ 94.019	\$ 54.531
② EXCAVACION Y RELLENOS								
2.1	Excavación a maquina en material comun y/	M3	0,00	\$ 28.367	\$ -	0,52	\$ 28.367	\$ 14.808
2.2	Relleno compactado mecanicamente en mater	M3	0,00	\$ 31.673	\$ -	0,38	\$ 31.673	\$ 11.941
2.3	Relleno en recebo compactado Incluye Acar	M3	0,00	\$ 142.556	\$ -	0,15	\$ 142.556	\$ 20.671
③ ALCANTARILLADO								
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 72.161	\$ -	3,00	\$ 72.161	\$ 216.483
④ OBRAS DE PAVIMENTACION Y PISOS								
4.1	Construcción placa de concreto 3000 psi E	M2	0,00	\$ 150.791	\$ -	0,58	\$ 150.791	\$ 87.459
TOTAL PRESUPUESTADO				\$	-	TOTAL EJECUTADO		\$ 405.893.00

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE

ING. JIMENA F. NIÑO C.
Director Operativo EAAA
Espinal - Tolima

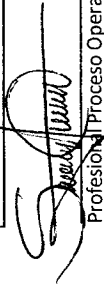
CARRERA 6 N°. 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 · TECNICA EXT 112

Email: operativa@aaaespinal.com.co

VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3ESPINAL·TOLIMA

Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de la obra y liquidada según los materiales descritos por el fontanero asistiendo a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PORS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía **(Art. 20 Decreto 302 del 2000)**.
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio **(Art. 21 Decreto 302 del 2000)**.
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado **(Art. 22 Decreto 302 del 2000)**.
7. **(Art. 26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES)**. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
 - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
 - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
 - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. **(Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos)**. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".


Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Firma de Usuario


ING. JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERON
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario grado 02
Revisó y Aprobó: Johan Fernando Niño Calderon/Director Operativo

4-72

Destinatario

Nombre/Razón Social: CRUZ BLANCA INES
Dirección: MZA C CASA 29 PRIMERO DE MAYO
Ciudad: ESPINAL_TOLIMA
Departamento: TOLIMA
Codigo postal: TOLIMA
Fecha admisión

Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO
Ciudad: ESPINAL_TOLIMA
Departamento: TOLIMA
Codigo postal: RA519396777CO
Envío

4004
001

4-72

Valores Destinatario Remitente

Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$7.350
Valor Flete:\$10.250
Costo da manejo:\$0
Valor Total:\$10.250 COP

Dice Contener :

CASA AZUL

Observaciones del cliente :NOTIFICACION PERSONAL
COD 5452

no vive nadie en la casa

Remitente

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL
Dirección:CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO
NIT/C.C/T.I.:890704204

Referencia:RAD 10161

Teléfono:2390201

Código Postal:

Ciudad:ESPINAL_TOLIMA

Depto:TOLIMA

Código Operativo:4004001

Destinatario

Nombre/ Razón Social: CRUZ BLANCA INES
Dirección:MZA C CASA 29 PRIMERO DE MAYO
Tel:
Ciudad:ESPINAL_TOLIMA

Código Postal:

Depto:TOLIMA

Código Operativo:4004001

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Camilo Ayala
c.c. 1792799119

Gestión de entrega:

1er

dd/mm/aaaa

2do

dd/mm/aaaa

RA519396777CO

PO.IBAGUE
SUR

4004
001



40040014004001RA519396777CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20255400010151
Fecha: 19-03-2025

Señor (a)
ROJAS BERENICE
Manzana A Casa 9 Primero De Mayo
Espinal – Tolima
Codigo Usuario: 5461

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado, bajo la orden de trabajo No. **4396**, Sírvese comparecer a nuestra Oficina del Área Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es construcción acometida domiciliaria en tubería Novafort 6" y/o construcción conexión de acometida domiciliaria en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. *"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."*

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.
- 2- Informar al usuario que, surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de



publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

JOHAN F. NIÑO C.
Director Operativo EAAA
Espinal - Tolima

JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERON
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.



VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112
Email: operativa@aaaspsinal.com.co
VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3ESPINAL TOLIMA

entamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.

Se debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a las precios de los materiales en el momento de la liquidación final es el resultado de la ejecución de la obra y liquidada según los materiales descritos por el fontanero asignada a la misma.

La labor, servirá comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo ante el Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acta administrativo.

En caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de las Servicios Públicos. El costo de reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).

El cumplimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de las Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).

La Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).

Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario dará lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de las Servicios Públicos, en las siguientes eventos:

7.1 Realizar conexiones fraudulentas a la red de la Entidad Prestadora de las Servicios Públicos.

7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de las Servicios Públicos.

7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.

8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.

9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino altere los sistemas de control a aparatos contadores, se apropié de energía eléctrica, agua, gas natural, a señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de una punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Supervisor de Redes Alcantarillado
Espinal, Tolima
Ing. JHOAN FERNANDO NINO-CALDERON
Director Operativo

Firma de Usuario
Operario de Redes
Firma de Usuario

ING. JHOAN FERNANDO NINO-CALDERON
Director Operativo

Prayeritis Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario grado 02
Revisó y Aprobó: Jhoan Fernando Nino Calderon/Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112
Email: operativa@aaaespinal.com.co
VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3ESPINAL TOLIMA

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

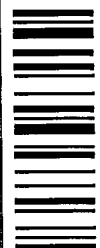
«4-72» Correo y mucho más

☐ Dirección Errada	☒ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Refusado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: 02/04/25 DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Camilo Ayala
C.C. 1792799179

Fecha 2: 03/04/25 DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Camilo Ayala
C.C. 1792799179

Centro de distribución: Observaciones: no salió nadie





Destinatario

Nombre/ Razón Social: ROJAS BERENICE
Dirección: MZAA CASA 9 PRIMERO DE MAYO
Ciudad: ESPINAL_TOLIMA
Departamento: TOLIMA
Codigo postal: TOLIMA
Fecha admisión

Remitente

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTR
Ciudad: ESPINAL_TOLIMA
Departamento: TOLIMA
Codigo postal: TOLIMA
Envío

4004
001

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo : P.O.IBAGUE
Fecha Pre-Admisión: 26/03/2025 13:58:01
Orden de servicio: 17721022



RA519396763C0

Valores	Peso Físico(grams):200	Dice Contener : #102 19884546
	Peso Volumétrico(grams):0	
Destinatario	Peso Facturado(grams):200	Observaciones del cliente :NOTIFICACION PERSONAL COD 5481 casa blanca con rojos
	Valor Declarado:\$7.350	
	Valor Flete:\$10.250	
	Costo de manejo:\$0	
Remitente	Valor Total:\$10.250 COP	
	Nombre/ Razón Social: ROJAS BERENICE	
Destinatario	Dirección:MZA A CASA 9 PRIMERO DE MAYO	
	Tel:	Código Postal:
Remitente	Ciudad:ESPINAL_TOLIMA	Código Operativo:4004001
	Depto:TOLIMA	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL	
	Dirección:CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO	NIT/C.C/T.I:890704204
Remitente	Referencia:RAD 10151	Teléfono:2390201
	Ciudad:ESPINAL_TOLIMA	Código Postal:
Destinatario	Depto:TOLIMA	Código Operativo:4004001
	Ciudad:ESPINAL_TOLIMA	

Causal Devoluciones:	
☐ RE Rehusado	☒ N1 Cerrado
☐ NE No existe	☐ N2 No contactado
☐ NS No reside	☐ FA Fallecido
☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Hora:	
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor: Camilo Ayala	
C.C. 7192799-179	
Gestión de entrega:	
☒ 1er dd/mm/aaaa	☐ 2do dd/mm/aaaa
02/04/25 03/04/25	

4004
001
PO.IBAGUE
SUR



40040014004001RA519396763C0

Marzo 21 2025
H2 11:23 AM
NO SE LOCALIZA ALAOLK
MARZO 25 2025
H2 9:27 AM
NO SE LOCALIZA ALAOLK



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20255400010151
Fecha: 19-03-2025

Señor (a)
ROJAS BERENICE
Manzana A Casa 9 Primero De Mayo
Espinal – Tolima
Codigo Usuario: 5461

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado, bajo la orden de trabajo No. **4396**, Sírvase comparecer a nuestra Oficina del Área Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es construcción acometida domiciliaria en tubería Novafort 6" y/o construcción conexión de acometida domiciliaria en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. *"....La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."*

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.
- 2- Informar al usuario que, surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de

ING. JOHAN F. NIÑO C.
Director Operativo EAAA
Espinal - Tolima

publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

MG. JOHAN F. NIÑO C.
Director Operativo EAAA

JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERON
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.

NIT: 890.704.204-7

"DIRECCION OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



OBJETO: CONSTRUCCION ACOMETIDA DOMICILIARIA EN TUBERIA NOVAFORT 6"

USUARIO: ROJAS BERENICE

DIRECCION: MZ A C9

ORDEN DE TRABAJO: 4396

CODIGO: 5461

BARRIO: Primero de Mayo

FECHA INICIAL: miércoles, 27 de noviembre de 2024

FECHA FINAL: viernes, 17 de enero de 2025

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
1 PRELIMINARES								
1.1	Demolición de superficie en concreto espe	M2	0,00	\$ 94.019	\$ -	0,58	\$ 94.019	\$ 54.061
2 EXCAVACION Y RELLENOS								
2.1	Excavación a maquina en material comun y/	M3	0,00	\$ 28.367	\$ -	0,52	\$ 28.367	\$ 14.680
2.2	Relleno compactado mecanicamente en mater	M3	0,00	\$ 31.673	\$ -	0,37	\$ 31.673	\$ 11.838
2.3	Relleno en recebo compactado Incluye Acar	M3	0,00	\$ 142.556	\$ -	0,14	\$ 142.556	\$ 20.492
3 ALCANTARILLADO								
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 72.161	\$ -	3,00	\$ 72.161	\$ 216.483
4 OBRAS DE PAVIMENTACION Y PISOS								
4.1	Construcción placa de concreto 3000 psi E	M2	0,00	\$ 150.791	\$ -	0,58	\$ 150.791	\$ 86.705
TOTAL PRESUPUESTADO					\$ -	TOTAL EJECUTADO		\$ 404.259,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

ING. JOHAN F. NIÑO C.
Director Operativo EAAA
Espinal - Tolima

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112

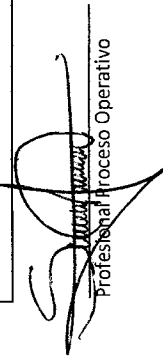
Email: operativa@aaespinal.com.co

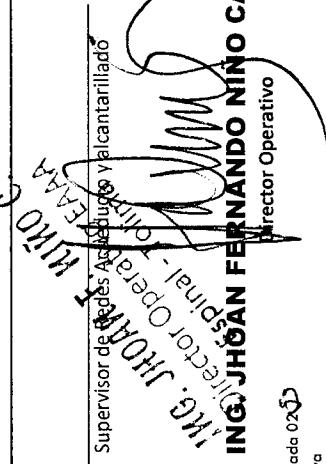
VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3ESPINAL TOLIMA

Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultado de la ejecución de la obra y liquidada según los materiales descritos por el fontanero asianado a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en las siguientes eventos:
 - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
 - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
 - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.

9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1a. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".


Profesional Proceso Operativo


Supervisor de Redes y Alcantarillado
Director Operativo
ING. JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERON
Director Operativo

Operario de Redes
Firma de Usuario

Proyectó: Steven Orlanda Vega Trujillo/Profesional Universitaria grado 0230
Revisó y Aprobó: Jhoan Fernando Niño Calderon/Director Operativa

Remitente		Destinatario	
Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL		Nombre/Razón Social: ROJAS BERENICE	
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO		Dirección: MZA A CASA 9 PRIMERO DE MAYO	
Ciudad: ESPINAL, TOLIMA		Ciudad: ESPINAL, TOLIMA	
Departamento: TOLIMA		Departamento: TOLIMA	
Código postal: RA519396763CO		Código postal: ESPINAL, TOLIMA	
Envío		Fecha admisión:	

Atención al usuario: (87-1) 4723900 - 91 4000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mito: Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2023
Centro Operativo: PO, IBAGUE
Fecha Pre-Admisión: 26/03/2025 13:58:01

Orden de servicio: 17721022

Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO
Referencia: RAD 10151
Teléfono: 2390201
Código Postal: 4004001
Ciudad: ESPINAL, TOLIMA
Depto: TOLIMA
Código Operativo: 4004001

Nombre/Razón Social: ROJAS BERENICE
Dirección: MZA A CASA 9 PRIMERO DE MAYO
Tel: 4004001
Ciudad: ESPINAL, TOLIMA
Depto: TOLIMA
Código Operativo: 4004001

Valores:
Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$7 350
Valor Flete:\$10.250
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$10.250 COP

Observaciones del cliente : NOTIFICACION PERSONAL
COD 5461



RA519396763CO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C1 C2
N1 N2
F4
AC
FM

Cerrado
No contactado
Fallido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa



400414004001RA519396763CO

Principal Bogotá D.C. Colombia (llamada) 2516 # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co (línea Nacional 018000 1170 / 14, contacto 678 472000)

El usuario debe expresar consentimiento que fue suministrado el contenido que se encuentra publicado en la página web, 472, tras sus datos personales para poder le entregar el correo. Para ignorar algún mensaje, servicio al cliente 472, correo para consultar el Publico de Transmisor: www.472.com.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20255400010191
Fecha: 19-03-2025

Señor (a)
WILLIAM ARCESIO GONGORA LOZANO
Manzana C Casa 27 Primero De Mayo
Espinal – Tolima
Codigo Usuario: 20864

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A. DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado, bajo la orden de trabajo No. **4317**, Sírvase comparecer a nuestra Oficina del Área Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es construcción acometida domiciliaria en tubería Novafort 6" y/o construcción conexión de acometida domiciliaria en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. *"....La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."*

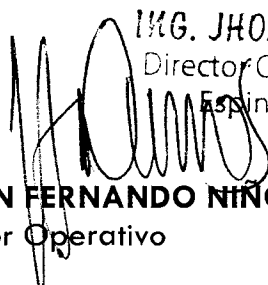
Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.
- 2- Informar al usuario que, surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha

decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,


ING. JOHAN F. NIÑO C.
Director Operativo EAAA
Espinal - Tolima

JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERON
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. — Profesional Universitario Grado 02.



EMPRESA DE ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.

NIT: 890.704.204-7

"DIRECCION OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

☐

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

☒



OBJETO: CONSTRUCCION ACOMETIDA DOMICILIARIA EN TUBERIA NOVAFORT 6"

USUARIO : MARIA PINEDA

DIRECCION : MZ C C27

ORDEN DE TRABAJO : 4317

CODIGO: 20864

FECHA INICIAL: Lunes, 18 de noviembre de 2024

BARRIO: Primero de Mayo

FECHA FINAL: viernes, 17 de enero de 2025

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
① PRELIMINARES								
1.1	Demolición de superficie en concreto espe	M2	0,00	\$ 94.019	\$ -	0,52	\$ 94.019	\$ 48.890
② EXCAVACION Y RELLENOS.								
2.1	Excavación a maquina en material comun y/	M3	0,00	\$ 28.367	\$ -	0,47	\$ 28.367	\$ 13.276
2.2	Relleno compactado mecanicamente en mater	M3	0,00	\$ 31.673	\$ -	0,34	\$ 31.673	\$ 10.705
2.3	Relleno en recebo compactado Incluye Acar	M3	0,00	\$ 142.556	\$ -	0,13	\$ 142.556	\$ 18.532
③ ALCANTARILLADO								
3.1	Suministro e instalación Tuberia PVC Novafort ø 6" ó 160 mm	ML	0,00	\$ 72.161	\$ -	3,00	\$ 72.161	\$ 216.483
④ OBRAS DE PAVIMENTACION Y PISOS.								
4.1	Construcción placa de concreto 3000 psi E	M2	0,00	\$ 150.791	\$ -	0,52	\$ 150.791	\$ 78.411
TOTAL PRESUPUESTADO						TOTAL EJECUTADO	\$ 386.297,00	

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

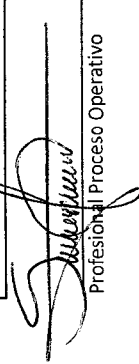
VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE



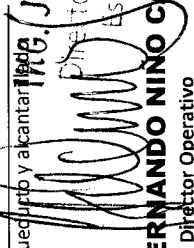
IIG. JOHAN F. NIÑO C.
Director Operativo EAAA
Espinal Tolima

Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de la ejecución en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Area Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores a usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
 - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
 - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
 - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1a. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos cantadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".


Profesional Proceso Operativo

Firma de Usuario

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes
ING. JHOAN FERNANDO NINO CALDERON
Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario grado 02
Revisó y Aprobó: Jhoan Fernando Nino Calderon/Director Operativo

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/ Razón Social: WILLIAN ARCESIO GONGORA LOZANO
Dirección: MZA C CASA 27 PRIMERO DE MAYO
Ciudad: ESPINAL_TOLIMA
Departamento: TOLIMA
Codigo postal:
Fecha admisión:

Remitente

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO
Ciudad: ESPINAL_TOLIMA
Departamento: TOLIMA
Codigo postal: RA519396785CO
Envío:4004
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

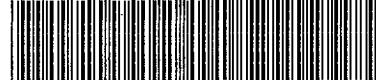
Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 26/03/2025 13:58:01

Orden de servicio: 17721022



RA519396785CO

Valores	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C.C/T.: 890704204	Causal Devoluciones:																														
	Referencia: RAD 10191 Ciudad: ESPINAL_TOLIMA Depto: TOLIMA	Teléfono: 2390201 Código Postal: Código Operativo: 4004001	<table><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>☒</td><td>No reside</td><td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td>☐</td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	☒	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	☐	Dirección errada		
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																												
NE	No existe	N1	N2	No contactado																												
☒	No reside	FA		Fallecido																												
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																												
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																												
☐	Dirección errada																															
Destinatario	Nombre/ Razón Social: WILLIAN ARCESIO GONGORA LOZANO Dirección: MZA C CASA 27 PRIMERO DE MAYO Tel: Ciudad: ESPINAL_TOLIMA	Código Postal: Código Operativo: 4004001	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																													
Remitente	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$7.350 Valor Flete: \$10.250 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$10.250 COP	Dice Contener: Observaciones del cliente: NOTIFICACION PERSONAL COD 20864 <i>no vive nadie en la casa</i>	Fecha de entrega: 01/04/25 Distribuidor: Camilo Ayala C.C. 1192799119 Gestión de entrega: 1er 01/04/25 2do 01/04/25																													



40040014004001RA519396785CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

RECIBIDO 21.03.2025
A las 11:20 AM
DAMABITANA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20255400010191
Fecha: 19-03-2025

Señor (a)
WILLIAM ARCESIO GONGORA LOZANO
Manzana C Casa 27 Primero De Mayo
Espinal – Tolima
Codigo Usuario: 20864

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado, bajo la orden de trabajo No. **4317**, Sírvese comparecer a nuestra Oficina del Área Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es construcción acometida domiciliaria en tubería Novafort 6" y/o construcción conexión de acometida domiciliaria en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. *"....La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."*

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.
- 2- Informar al usuario que, surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P Nit. 890.704.2047-7

Carrera 6 No. 7-80 El Espinal – Tolima PBX (608) 2390201

E-mail: pqr@aaaespinal.com.co - Vigilada Superservicios

Página 1 de 2

ING. JOHANN F. NIÑO C.
Director Operativo EAAA
Espinal - Tolima

decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

ING. JOHAN F. NIÑO C.
Cordinante
Director Operativo EAAA
Espinal - Tolima

JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERON
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.

NIT: 890.704.204-7
"DIRECCION OPERATIVA"



COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO ☐
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA ☒

OBJETO: CONSTRUCCION ACOMETIDA DOMICILIARIA EN TUBERIA NOVAFORT 6"

USUARIO : MARIA PINEDA CODIGO: 20864 FECHA INICIAL: Lunes, 18 de noviembre de 2024
DIRECCION : MZ C 27 BARRIO: Primero de Mayo CELULAR:
ORDEN DE TRABAJO : 4317 FECHA FINAL: viernes, 17 de enero de 2025

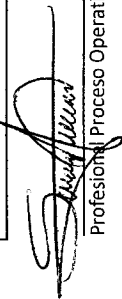
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.
① PRELIMINARES							
1.1	Demolición de superficie en concreto espe	M2	0,00	\$ 94.019	\$ -	0,52	\$ 94.019
② EXCAVACION Y RELLENOS:							
2.1	Excavación a maquina en material comun y/	M3	0,00	\$ 28.367	\$ -	0,47	\$ 28.367
2.2	Relleno compactado mecanicamente en mater	M3	0,00	\$ 31.673	\$ -	0,34	\$ 31.673
2.3	Relleno en recebo compactado incluye Acar	M3	0,00	\$ 142.556	\$ -	0,13	\$ 142.556
③ ALCANTARILLADO							
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 72.161	\$ -	3,00	\$ 72.161
④ OBRAS DE PAVIMENTACION Y PISOS:							
4.1	Construcción placa de concreto 3000 psi E	M2	0,00	\$ 150.791	\$ -	0,52	\$ 150.791
TOTAL PRESUPUESTADO			\$		-		
TOTAL EJECUTADO			\$		386.297,00		

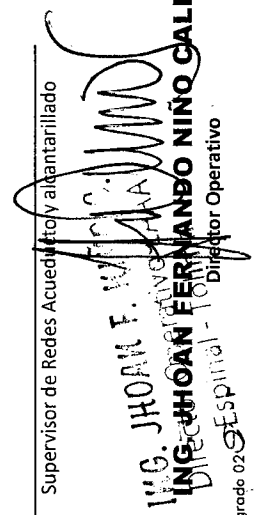
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

ING. JOHANN F. NIÑO C.
Director Operativo EAAA
Espinal - Tolima

Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asistido a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz a de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art. 20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art. 21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art. 22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art. 26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
 - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
 - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
 - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobra al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".


Profesional Proceso Operativo


ING. JUAN F. NIÑO CALDERÓN
Director Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado Operario de Redes Firma de Usuario

